



CIUDAD DE CEUTA  
INTERVENCION

## I N F O R M E

**Asunto:** Cálculo carga financiera Presupuesto ejercicio 2.016.

-----000-----

**PRIMERO:** En el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016 figura en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos la concertación de préstamos a medio y largo plazo por importe de 27.000.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Las condiciones financieras para la concertación de operaciones por este importe, se determinará en su momento, no obstante, a efectos de determinar la cuota financiera anual, comprensiva de intereses y amortización, para incorporarla a la carga financiera, se estima que para una operación a amortizar en 8 años y un tipo de interés del 1,3 % (EURIBOR+0,80%) la anualidad estimada del mismo sería de 3.709.546,88 euros.

**TERCERA:** Los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, ejercicio 2014, ascienden 226.310.292,71 euros.

El importe total de la carga financiera en términos absolutos de los préstamos concertados, proyectados y operaciones avaladas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

- a) Total carga financiera Presupuesto 2016.....(+).. 29.816.753,54
- b) Total a deducir por intereses de préstamos en carencia y a concertar....(-)..... 641.817,37
- c) Total a sumar anualidades de préstamos en carencia y a concertar.....(+)..... 7.493.712,84
- d) Total a sumar anualidad operaciones avaladas.....(+).....5.355.998,26

**TOTAL CARGA FINANCIERA.....42.024.647,27**

**CUARTO:** El cálculo de la carga financiera total de la Corporación, teniendo en cuenta las operaciones vigentes concertadas y las proyectadas para el ejercicio 2016, sería:

$$\text{C.F.T.} = \frac{42.024.647,27}{226.310.292,71} \times 100 = 18,57 \%$$



**CIUDAD DE CEUTA**  
**INTERVENCION**

**QUINTO:** El artículo 37.5 párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Ceuta, establece que una vez que la carga financiera total anual supere el 25 % de los ingresos corrientes anuales, se precisará la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Por lo tanto visto el importe calculado anteriormente de la carga financiera total, que asciende al 18,57 %, no se precisara ningún tipo de autorización.

Ceuta, 22 de octubre de 2015.  
**EL JEFE DE CONTABILIDAD,**

Fdo.: Juan J. Muñoz Fernández.